

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 7615.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN (1) NUEVO PUESTO DE PERCEPCIÓN DE TASAS DE TRÁNSITO (PEAJE), UBICADO SOBRE LA RUTA NACIONAL PY N° 07 «MAYOR OTAÑO», A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.”

Asunción, 10 de agosto de 2022

VISTO: La Nota M.O.P.C. N.° 1166/2022 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la cual se solicita la autorización para habilitar un nuevo puesto de peaje en la Ruta Nacional Py N° 07 «Mayor Otaño»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1) de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el Decreto Ley N.° 198 del 25 de marzo de 1959, faculta al Poder Ejecutivo a establecer el cobro de tasas de tránsito en puentes o tramos de rutas camineras de la República, cuyo producto será destinado para su mejoramiento y conservación.

Que el artículo 3° del Decreto Ley N.° 198/1959, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a percibir las tasas de tránsito y a invertir su producido en la construcción, conservación y mejoramiento de puentes y caminos con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Que la Ley N.° 167/1993, establece los objetivos y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entre ellos el de facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país, correspondiéndole a esta Secretaría de Estado, entre otros, las responsabilidades de bienes y servicios públicos como ser obras públicas y transporte.

Que la percepción de las tasas de tránsito o peajes constituye una fuente genuina de recursos directos que se obtienen como contraprestación por el uso y servicio de la red vial nacional.

CEXTER/2022/4547

MW

MARIO ABDO BENÍTEZ
2018-2022



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 7615.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN (1) NUEVO PUESTO DE PERCEPCIÓN DE TASAS DE TRÁNSITO (PEAJE), UBICADO SOBRE LA RUTA NACIONAL PY N° 07 «MAYOR OTAÑO», A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.”

-2-

Que al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se ha expedido en forma favorable de conformidad a los términos del Dictamen DAJ N.º 1966/2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1º.-** Autorízase la habilitación de un nuevo Puesto de Peaje a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en el Km 107,46. de la Ruta Nacional Py N° 07 «Mayor Otaño» en sentido bi-direccional (ida y vuelta) de circulación.
- Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a utilizar máquinas registradoras electrónicas y/o equipos automatizados de control y cobro de Tasas de Tránsito (Peaje), de conformidad a los Decretos N° 10.544 del 12 de agosto de 1991 y N.º 11.561 del 12 de noviembre de 1991.
- Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2022/4547

MARIO ABDO BENÍTEZ
2022-10-13